MUNICIPIO DE SARDINATA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCION ABREBVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SASI-AMSAR-002-2026

OBJETO: "DOTACIÓN DE MENAJE PARA COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".

OCTUBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007; Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio Sardinata se permite poner a disposición de los interesados el **PLIEGO DE CONDICIONES** para la selección del CONTRATISTA encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **"DOTACIÓN DE MENAJE PARA COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER";** que para tal efecto se encuentra registrado en el plan de compras de la vigencia 2025, asimismo teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto y cuantía corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar como responde al procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** el que se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.1. y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El presente proceso de contratación se encuentra identificado con el número **SASI-AMSAR--002-2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones, y demás documentos definitivos, así como cualesquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co.

Por lo anterior la Entidad procederá a publicar proceso de selección conforme al numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATACION	
X	Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en la modalidad subasta inversa.
FUNDAMENTOS JURIDICOS	

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
Art. 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5, 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082/2015
Por tratarse de un proceso de subasta el factor de selección del oferente es el que presente el lance más bajo, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/2015.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

2.2 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentadas en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

2.3 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen para que puedan surtir efectos en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016. Por la cual se adopta el procedimiento de apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente.

2.4 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma, adaptado en la sección correspondiente de la plataforma del Secop II del proceso SASI-AMSAR-002-2026.

2.6 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará en la plataforma SECOP II, y la fecha y hora de la apertura será la establecida en la Invitación.

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratacion@sardinata-nortedesantander.gov.co previo al momento previsto para el cierre, de conformidad con las directrices del "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento. Toda consulta deberá formularse por escrito a través del SECOPII mediante la sección de Mensajes; ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

2.7 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La Entidad publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

2.8 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones al pliego deberán hacerse únicamente a través de la sección observaciones existente en la plataforma SECOP II y no a través del módulo de mensajes. En la eventualidad de recibir observaciones a través del módulo mensajes, la Entidad las atenderá como un derecho de petición, siempre que sean presentadas en el plazo estimado para tal fin.

La Entidad no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente.

En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en la plataforma del SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a más tardar en las fechas limites establecidas por el cronograma.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el documento denominado "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio, por canales distintos al SECOP II, NO se tienen en cuenta.

2.9 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más Propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar la apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción publicar ofertas, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente Pliego de Condiciones. No se tendrán

como recibidas las ofertas que allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

ACTA DE CIERRE en el SECOP II la publicación de la lista de oferentes, generada por la plataforma, hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.10 ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar el presente proceso a la alcaldesa o a quien esta delegue.

La audiencia de adjudicación del presente proceso se realizará acorde al cronograma publicado en el SECOP II. La cual se efectuará por medio de Resolución motivada, en la forma y términos establecidos en el cronograma y documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma, por causa que le sea imputable a él, el Municipio de Sardinata, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento, el municipio, podrá adjudicar el contrato, al día siguiente, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad.

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Municipio de Sardinata, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

a) Cuando no se presente propuesta alguna.

b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones.

c) Cuando falte voluntad de participación.

d) Se presenten los demás casos contemplados por la ley.

2.12 INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre contractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten.

2.13 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. El plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas será hasta tres días antes del cierre del proceso, advirtiendo que en ningún caso podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Si se llegan a modificar los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma.

En este caso el único cronograma que tendrá validez para este proceso será el diligenciado en el PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO.

2.14 PRESENTACIÓN PROPUESTA SECOP II

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptaran las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma.

Se advierte a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través del usuario en la plataforma SECOP II, deberá contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción. Lo anterior, atendiendo el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II", Numeral 6 - *Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas*, el cual expresa en su inciso séptimo: "*Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero.*"

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección. Dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma vigente.]

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

NOTA 1: Los proponentes deben, de acuerdo a la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las **ADENDAS** al pliego de condiciones. ES NECESARIO que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad ha hecho adendas al proceso de contratación. EL SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad ha realizado adendas.

NOTA 2: La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

NOTA 3: Los oferentes interesados en el presente proceso de selección, deben presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II.

2.15 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

2.15 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las OFERTAS, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y PROPONENTES.

2.16 MANIFESTACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES.

Decreto 1860 de 2021:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Acorde con lo anterior el presente proceso contractual es susceptible de limitar a Mipyme departamental.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio Sardinata, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el PROPONENTE que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio Sardinata y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio Sardinata por los interesados en ser el CONTRATISTA del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los PROPONENTES deben formular su OFERTA para participar en el proceso de contratación del

	CONTRATISTA y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el PROPONENTE que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una OFERTA para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

La prestación del servicio a desarrollar es: **"DOTACIÓN DE MENAJE PARA COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".**

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
52141501	Neveras para uso doméstico
52141524	Licuadoras para uso doméstico
48101529	Ollas de presión o freidoras de presión
56101543	Mesa de comedor
52151802	Sartenes para uso doméstico
52151631	Molino de alimentos para uso doméstico
52152004	Platos para uso doméstico
52151704	Cucharas para uso doméstico
52152102	Vasos para beber para uso doméstico
52151807	Ollas para uso doméstico

3.3 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de las siguientes obligaciones:

Ejecutar las actividades de **"DOTACIÓN DE MENAJE PARA COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER",** de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir durante el suministro, de acuerdo con la siguiente relación:

a) El Contratista deberá suministrar los diferentes ítems contemplados dentro de las especificaciones, de acuerdo con la necesidad, es decir a lo solicitado por el supervisor y en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que las emergencias se debe atender de manera inmediata.
b) Los bienes y servicios suministrados deberán ser de excelente calidad y certificados por normas.
c) El contratista se compromete a realizar el cambio de los bienes por defecto de calidad, por vencimiento de fechas a más tardar en las 24 horas siguientes al recibir la notificación.
d) El contratista deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.
e) Los materiales para suministrar deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
f) Capacidad de Respuesta: El oferente debe certificar que está en capacidad de suministrar los elementos.
g) Capacidad mínima: Garantizar el suministro de elementos de buena calidad en los plazos pactados en el contrato.
h) El contratista se compromete a realizar el cambio de los bienes a adquirir que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.
i) Los costos de transporte de los elementos corren por cuenta del contratista.
j) El contratista deberá sustituir cualquier elemento que presente cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo con el criterio del municipio, no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, previo requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del Municipio.
k) Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con la invitación, estudio previo y especificaciones particulares y generales del contrato.
l) Mantener los precios presentados en su oferta, durante la vigencia del contrato.
m) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato El Municipio se obliga a:

a. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
b. Pagar el valor de la prestación del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
d. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para resolver la necesidad es necesario suscribir un contrato de suministro de bienes y servicios, con una persona natural o jurídica que cuente con capacidades técnicas, administrativas y experiencia aplicable, para servir de aliado estratégico del municipio.

Los bienes y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Nevera de 230 litros, no frost, de 169 cms de alto, dos puertas	UND	4
2	Estufa industrial 4 puestos, uno doble, tres sencillos. En acero inoxidable, con jogones en aluminio. Sostenido en patas de hierro	UND	6
3	Estufa tipo cocineta 4 puestos	UND	8
4	Licuadora: 3 velocidades, ergonómico, estilo clásico, motor 6 veces más duradero, vaso de vidrio o sintético de 1.25 litros, capacidad para 5 tazas, acople metálico 10 veces más fuerte, 700 watts de potencia	UND	12
5	Olla da presión de 13 litros. Sistema securyplus: libera el exceso de presión evitando que la olla explote. Olla con válvula controladora de presión: controla de forma constante la presión interna de la olla.	UND	10
6	Mesa plástica para comedor escolar 4 puestos color blanco 72 x 72 cm - resistente	UND	7

7	Silla con espaldar compacto y liso para mayor comodidad; resistente al agua y a la intemperie; ideal para interiores y espacios al aire libre; resiste hasta 120 kg; apilable; para mayor estabilidad.	UND	50
8	Refrigeradores tipo: horizontales capacidad: 150 litros	UND	2
9	Combo sartenes x3 con brazo, antiadherente, grande, mediano y pequeño	UND	15
10	Mesa de acero inoxidable 1.20x0.60 m2 sin entrepaños, bases hierro	UND	3
11	Molino industrial con motor hp con soporte en hierro y recipientes con accesorios	UND	1
12	Platos hondos de plástico mediano	UND	2500
13	Platos llanos de plástico medianos	UND	2500
14	Filtro para agua eléctrico	UND	14
15	Cuchara platino	UND	2500
16	Vaso plástico mediano	UND	4000
17	Kit de ollas x5 de numero 24 a 28 en aluminio	UND	20
18	Termo grande Plástico Bebidas de 22 litros con dispensador y conservador de frio	UND	10
19	Platero 5 niveles en tubo grande	UND	10
20	Tanque de almacenamiento de 55 litros	UND	10
21	Practicaja plástica de 50 litros	UND	10

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor destinado para la ejecución del presente objeto es por **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($139.697.500)**, valor que incluye todos los descuentos para la ejecución del contrato (valor tomado del análisis del sector y análisis de mercado).

El presupuesto oficial por Precio Unitario Promedio es igual a:

ÍTEM	CONCEPTO	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Nevera de 230 litros, no frost, de 169 cms de alto, dos puertas	UND	4	$ 2.997.500	$ 11.990.000
2	Estufa industrial 4 puestos, uno doble, tres sencillos. En acero inoxidable, con jogones en aluminio. Sostenido en patas de hierro	UND	6	$ 1.861.000	$ 11.166.000
3	Estufa tipo cocineta 4 puestos	UND	8	$ 422.500	$ 3.380.000
4	Licuadora: 3 velocidades, ergonómico, estilo clásico, motor 6 veces más duradero, vaso de vidrio o sintético de 1.25 litros, capacidad para 5 tazas, acople metálico 10 veces más fuerte, 700 watts de potencia	UND	12	$ 422.500	$ 5.070.000
5	Olla da presión de 13 litros. Sistema securyplus: libera el exceso de presión evitando que la olla explote. Olla con válvula controladora de presión: controla de forma constante la presión interna de la olla.	UND	10	$ 633.500	$ 6.335.000
6	Mesa plástica para comedor escolar 4 puestos color blanco 72 x 72 cm - resistente	UND	7	$ 261.500	$ 1.830.500
7	Silla con espaldar compacto y liso para mayor comodidad; resistente al agua y a la intemperie; ideal para interiores y espacios al aire libre; resiste hasta 120 kg; apilable; para mayor estabilidad.	UND	50	$ 68.500	$ 3.425.000
8	Refrigeradores tipo: horizontales capacidad: 150 litros	UND	2	$ 1.991.500	$ 3.983.000
9	Combo sartenes x3 con brazo, antiadherente, grande, mediano y pequeño	UND	15	$ 151.000	$ 2.265.000
10	Mesa de acero inoxidable 1.20x0.60 m2 sin entrepaños, bases hierro	UND	3	$ 855.000	$ 2.565.000

11	Molino industrial con motor hp con soporte en hierro y recipientes con accesorios	UND	1	$ 2.414.000	$ 2.414.000
12	Platos hondos de plástico mediano	UND	2500	$ 6.500	$ 16.250.000
13	Platos llanos de plástico medianos	UND	2500	$ 6.500	$ 16.250.000
14	Filtro para agua eléctrico	UND	14	$ 603.500	$ 8.449.000
15	Cuchara platino	UND	2500	$ 4.500	$ 11.250.000
16	Vaso plástico mediano	UND	4000	$ 4.500	$ 18.000.000
17	Kit de ollas x5 de numero 24 a 28 en aluminio	UND	20	$ 375.000	$ 7.500.000
18	Termo grande Plástico Bebidas de 22 litros con dispensador y conservador de frio	UND	10	$ 255.000	$ 2.550.000
19	Platero 5 niveles en tubo grande	UND	10	$ 251.500	$ 2.515.000
20	Tanque de almacenamiento de 55 litros	UND	10	$ 50.000	$ 500.000
21	Practicaja plástica de 50 litros	UND	10	$ 201.000	$ 2.010.000
Valor Total (Incluye impuestos y/o gravámenes)					**$139.697.500**

NOTA 1: El valor del presupuesto estimado este dado en pesos corrientes incluye IVA, impuestos y todos los demás costos directos e indirectos en los que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

NOTA 2: Las cantidades indicadas en los estudios y documentos previos son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato, según lo requerido por la Alcaldía Municipal, sin que esto implique, bajo ningún concepto variaciones en los precios unitarios presentados en la oferta económica del contratista.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($139.697.500)**. El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal Número **091101** del 11 de septiembre de 2026.

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR

1	2.3.2.02.01.003.22.04	Dotación de elementos de cocina y menaje para comedores escolares	$131.486.375
2	2.3.2.02.01.003.22.04	Dotación de elementos de cocina y menaje para comedores escolares	$ 8.211.125
FUENTE RECURSO 1:	1.2.4.4.01 – SGP- ASIGNACIOM ESPECIAL – PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR		
FUENTE DE RECURSO 2:	1.3.3.9.01 – R.B SGP ASIGNACION ESPECIAL PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR		
PRODUCTO MGA:	2201079 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR		
CODIGO BPIN:	2024547200017		
CLASIFICADOR DANE	37221 VAJILLAS, UTENSILIOS DE COCINA Y OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS Y DE TOCADOR, DE MATERIALES CERÁMICOS		

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

3.5 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Sardinata pagará al contratista el valor del contrato mediante único pago, de acuerdo con las cantidades de los ítems recibidos a satisfacción del supervisor del contrato, conforme a los siguientes términos:

El pago se efectuará previa **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, entrega de los informes de actividades, acta de recibo final, la suscripción del informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El valor del presente contrato tiene incluido todos los impuestos costos directos e indirectos más I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Estampillas locales

ESTAMPILLAS LOCALES	
Descuentos	**Porcentaje**

ESTAMPILLAS LOCALES	
Pro-Hospital	2%
Pro-Desarrollo Universitario	1%
Pro-Cultura	2%
Pro-Bienestar Adulto Mayor	4%
Pro-Deporte	2,50%
Reteica Industria y Comercio	1%
Retefuente Compra General No Declarantes	3,50%
Reteica Sobretasa Bomberil	15%
Costos de Sistemas	5.000
Reteiva	15%
Estampilla justicia familiar	2.0%

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

3.6 LUGAR DE EJECUCION.

El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Sardinata, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio dicha entidad territorial.

3.7 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario de la Alcaldía Municipal de SARDINATA, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Es responsabilidad del supervisor, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

A. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 del 2015.

IV. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de esta, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

4.2 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los PROPONENTES cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

5.1 GENERALIDADES

1. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

2. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

3. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

4. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

5.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.

b. La actividad económica de la persona natural o Jurica deberá tener relación con el objeto de la presente convocatoria.
c. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un año más; que la fecha de constitución de la misma cuenta con más de cinco años de creación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.4 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona Natural deberá allegar el certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio.

Expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de Mínima Cuantía. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: deberá tener registrada la actividad económica que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive, y haber sido inscrito en la cámara respectiva como mínimo con un (01) año de anterioridad.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Certificado Matricula Mercantil con expedición no mayor a 30 días de expedición.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes

(RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

   I. Nombre o razón social completa.

   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

   IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

   V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

   VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

   VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

   VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para

vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el pliego de condiciones
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

Se diligenciará, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Sardinata. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente proceso.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

5.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe presentar el formato 6- acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.6 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.7 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

5.8 ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Administración Municipal consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

5.9 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar que no presenta antecedentes disciplinarios que le imposibiliten contratar con el Estado.

5.10 REDAM

El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

5.11 IDENTIFICACION TRIBUTARIA

Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Certificado del RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, se verificará con corte a 31 de diciembre de 2025. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3, del artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...). **El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos (cierre del proceso)**. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Las actuaciones inscritas en el RUP (INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN) deberán encontrarse en firme para ser tenida en cuenta por la entidad en el informe de evaluación de conformidad con las circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra eficiente.

La entidad dará aplicación a lo establecido en el decreto número 579 de 2021, en especial lo establecido en el:

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

5.13 HOJA DE VIDA, CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar el formato único de vida, acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

5.14 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

Certificación con fecha de expedición no superior a 10 días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

5.15 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona Natural deberá allegar el certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio, Con la actividad 4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

Expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: deberá tener registrada la actividad económica que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive,

5.16 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC.

Se deberá aportar el respectivo certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona Natural o del representante legal de la persona jurídica; el cual se puede consultar en la página de la Policía Nacional. En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.17 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

EL proponente deberá presentar certificado vigente de no tener inhabilidades por delitos sexuales.

5.18 ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá comprometerse a través de la suscripción del anexo pacto de transparencia.

5.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sardinata identificado con NIT 800.099.263-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

VI. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2025.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o descalificará la propuesta para su evaluación económica. Se calificará ADMISIBLE o INADMISIBLE.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación:

CAPACIDAD FINANCIERA:

La Alcaldía de Sardinata Santander exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL).

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1,55

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 1,55

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IDE).

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 53.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 53.0%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 6,50

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 6,50

CAPITAL DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 35% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 35% del presupuesto oficial.

PATRIMONIO.

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

- **Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:**

Para los indicadores **i**, **ii** y **iii** si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los indicadores **iv** y **v,** si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = (Indicador_1 * Participación_1) + \cdots + (Indicador_n * Participación_n)$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía de Sardinata Santander exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 2.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 2.0%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 2.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 2.0%

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO

CUADRO RESUMEN (Grandes Empresas)

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,55
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 53,0%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 6,50
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 35% PO
PATRIMONIO	Mayor a 100% PO
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 2.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 2.0%

EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA: I) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y II) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

El presente anexo se realiza de conformidad con lo establecido en el análisis del sector expedido por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, dentro del cual se señalan los requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos a: i) Emprendimientos y empresas de mujeres, ii) Mipyme, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 respectivamente del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la normatividad en cita se procederá a realizar el análisis de cada uno de los criterios diferenciales regulados por la norma y su pertinencia en el presente proceso de selección asi:

Tiempo de experiencia: Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Municipio de Sardinata Snatander, los mismos fueron estandarizados mediante el manual de contratación (actualizados resolución 1863 de 2025), no se establece como requisito el tiempo de experiencia, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Atendiendo los rangos en cuanto a número de contratos que vienen manejando el Municipio de Sardinata Santander los cuales fueron estandarizados mediante manual de contratación. Y atendiendo la participación

de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en procesos de contratación similares, tenemos que las mismas reportan un alto porcentaje de participación, de allí que flexibilizar el número de contratos no las pondría en una Situación más cómoda respecto a las grandes empresas, de allí que dicho criterio no redunde de manera contundente o diferenciador para su especial trato, por lo que no resulta procedente acudir a dicho criterio diferenciador.

Índices de capacidad financiera: En atención a que el decreto 957 de 2019 numeral 2 define el tamaño de la empresa y los criterios para la clasificación de esta y el gobierno para efecto de otorgar beneficios a las MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, el presente documento establece condiciones diferenciales en la capacidad financiera de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio que debe acreditar las grandes empresas frente a los requerimientos financieros, que presenten las MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres, para lo cual estos últimos se reducirán en un 50%. al capital de trabajo y de patrimonio a la exigida en el pliego donde se establecen los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y que deben de cumplir en su totalidad las grandes empresas

La Liquidez (Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente) representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor, indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

El indicador de Endeudamiento **(Endeudamiento = Pasivo Total/Activo Total)** es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firma - proponente".

La Razón de Cobertura de Intereses Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. **(Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses),** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo es un indicador que representa la liquidez operativa del proponente **(Capital de Trabajo = Activo Corriente — Pasivo Corriente),** es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El patrimonio neto **(Patrimonio = Total Activo — Total Pasivo)** está compuesto, principalmente, por los fondos propios de la empresa (su capital social, las reservas y los beneficios) e indica el valor total de la empresa en un momento determinado.

Para determinar el tamaño de las empresas el comité evaluador tomará directamente del certificado de existencia y representación legal o del registro de proponente la clasificación de las empresas y procederá a evaluar de conformidad con las normas señaladas, aplicando los beneficios a las MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Teniendo en cuenta que la entidad para la elaboración de las condiciones financieras del presente pliego está utilizando la base de datos de la superintendencia de sociedades (sistemas integrados de información societaria MiPymes-individuales) que entrega información de manera igualitaria del comportamiento de esta empresa para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Índices de capacidad organizacional:

La rentabilidad operacional del patrimonio (Rentabilidad operacional del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio) permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

Rentabilidad del Activo **(Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total),** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, dentro del anexo de capacidad financiera se establecen los índices de capacidad financiera (capital de trabajo y patrimonio) emitido por la Secretaría de Obras Publicas al cual se deberá aplicar los requisitos habilitantes según lo mencionado en este anexo como criterios diferenciales con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES domiciliadas en Colombia.

Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad financiera) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Municipio de Sardinata Santander, los mismos fueron estandarizados mediante el manual de contratación (actualizados resolución 1863 de 2025), se establece como requisito habilitante indicadores financieros y organizacionales; resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: En razón de la naturaleza del objeto del presente proceso de selección, de su cuantía y la importancia de la necesidad que se pretende satisfacer, así como los riesgos que se amparó no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1,42

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 1,42

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IDE).

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 53.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 53.0%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 6,50

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 6,50

CAPITAL DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 17,5% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 17,5% del presupuesto oficial.

PATRIMONIO.

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 50% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 50% del presupuesto oficial.

- **Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:**

Para los indicadores **i**, **ii** y **iii** si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los indicadores **iv** y **v,** si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = (Indicador_1 * Participación_1) + \cdots + (Indicador_n * Participación_n)$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía de Sardinata Santander exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 1.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 1.0%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 1.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 1.0%

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CUADRO RESUMEN (Mipymes)

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,42
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 53,0%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 6,50
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 17,5% PO
PATRIMONIO	Mayor a 50% PO
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 1.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 1.0%

VII. CAPACIDAD TÉCNICA

Se calificará Admisible o no admisible

VIII. EXPERIENCIA

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

A. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar su experiencia a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), mediante la presentación tres (3) contratos terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionados con los del presente proceso, es decir Suministro, adquisición y/o dotación de dotación para restaurantes escolares y en sumatoria tengan una cuantía mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial expresado en smmlv.

Uno de los contratos válidos aportados debe tener una cuantía mayo o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en smmlv, y haber ejecutado las siguientes actividades: a) Nevera de 230 litros, no frost, de 169 cms de alto, dos puertas en cantidad ≥ a

4 unidades; b) Platos de plástico mediano en cantidad ≥ a 5000 Unidades; c) Vaso plástico mediano en cantidad ≥ a 4000 Unidades.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la acreditación de la experiencia se podrá acreditar por cualquiera de sus integrantes.

En caso de que la experiencia corresponda a contratos con entidades privadas, el proponente deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) de venta correspondiente(s) como soporte de dicha experiencia.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Los contratos aportados en sumatoria deberán acreditar la totalidad de la siguiente clasificación UNSPSC, hasta el tercer nivel, a saber:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
52141501	Neveras para uso doméstico
52141524	Licuadoras para uso doméstico
48101529	Ollas de presión o freidoras de presión
56101543	Mesa de comedor
52151802	Sartenes para uso doméstico
52151631	Molino de alimentos para uso doméstico
52152004	Platos para uso doméstico
52151704	Cucharas para uso doméstico
52152102	Vasos para beber para uso doméstico
52151807	Ollas para uso doméstico

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

EL MUNICIPIO DE SARDINATA podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias dentro de los términos y condiciones que prevé el presente pliego y las respectivas solicitudes.

EL MUNICIPIO DE SARDINATA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

El proponente deberá acreditar su experiencia a través del Registro Único de Proponentes

(RUP). Los contratos que se presenten como soporte de dicha experiencia deberán estar claramente identificados en el RUP, utilizando resaltador u otro tipo de marca que facilite su rápida visualización. En caso de que la entidad requiera documentación adicional, esta deberá ser corroborada con los siguientes documentos:

- Copia del contrato, y/o Acta de Recibo Final y/o acta de Liquidación.

Documentos que deberán contener la siguiente información:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

H. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP.

B. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

Copia del contrato, copia del acta de recibo final y/o acta de Liquidación.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.
- Ítems ejecutados.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no

se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

Si el Oferente es plural, la experiencia es la suma de la experiencia de cada integrante. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La entidad territorial de considerarlo necesario verificara la información suministrada a El Municipio. Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados en el RUP en firme.

IX. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar la oferta económica, la cual deberá contener la totalidad del servicio a prestar de conformidad con las especificaciones técnicas, los precios unitarios y el total de la propuesta. el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades, obligaciones, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el municipio. En el evento que el proponente no consigne el valor de alguno de los ítems, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el CONTRATISTA por los servicios prestados de conformidad con el contrato no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el CONTRATISTA tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y gravámenes ordenanzales, municipales y de Ley.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al

peso, así:

- ✔ Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias (por ejemplo, 2x2=4), aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

El no diligenciamiento de **OFERTA ECONÓMICA** genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.

El MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la(s) propuesta(s), deberán confirmarse con nota al margen y la firma del proponente.

Cualquier diferencia entre las cantidades que aparezcan enunciadas tanto en letras como en números se resolverá atendiendo el tenor de lo expresado en letras.
El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, luego de efectuarse la subasta.

PARÁGRAFO 1: El factor precio como único criterio determinante se verificará sobre el valor del presupuesto oficial incluido IVA.

PARÁGRAFO 2. El valor ofertado por cada proponente deberá detallarse en la oferta económica, en donde no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Para la escogencia de la oferta solo podrán participar en la Subasta Inversa los oferentes habilitados Jurídica, Técnica y Financiera.

A. FACTOR ECONÓMICO

PRECIO (PE)

Serán evaluadas por aspectos económicos, aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas jurídicos, financiera o técnicamente, las cuales podrán participar en la Subasta Inversa. La entidad realizará la adjudicación a la oferta de menor valor una vez terminado el procedimiento establecido para la audiencia de la Subasta Inversa Presencial.

B. OFERTA

Los PROPONENTES deben presentar la OFERTAS ECONOMICA, acorde con lo establecido en el presente Proceso de Contratación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, oficina de ventanilla única de correspondencia, ubicada en la calle 6 # 6-55 el Centro. El día y la hora fijada en el Cronograma establecido por la entidad. Sobre 2.

El proponente en su oferta económica deberá tener en cuenta las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD** del presente proceso, el cual contiene la totalidad de las especificaciones técnicas, debiendo incluir en su oferta económica la totalidad de los ítems allí descritos.

El proponente al presentar la propuesta económica es responsable de la inclusión de los diferentes ítems y el valor unitario de cada ítem, es decir el proponente deberá detallar cada uno de los ítems requeridos.

Cualquier costo a cargo del PROPONENTE que sea omitido en la OFERTA se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Nota 1: La propuesta económica que presente una persona natural o jurídica de origen extranjero, se entenderá que incluye dentro de su valor los gastos anteriormente mencionados.

Nota 2. Para todos los efectos del presente proceso de contratación, cuando se trate de persona natural o jurídica nacional o extranjera, el valor ofertado debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

La OFERTA debe contener la siguiente información:

C. INFORMACION GENERAL Y REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD TECNICA

OFERTA ECONÓMICA

D. OFERTAS PARCIALES

Los PROPONENTES no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios, actividades y bienes requeridos en las **Especificaciones Técnicas de la necesidad"** del presente pliego.

E. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La OFERTA debe tener una validez de tres (3) meses contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la OFERTA al PROPONENTE por un término igual a la suspensión.

F. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los PROPONENTES son responsables de advertir si la información presentada en la OFERTA contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le Sirven de fundamento.

El Municipio Sardinata mantendrá la reserva de la información en el Proceso de contratación frente a terceros. El Municipio Sardinata se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las OFERTAS y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los PROPONENTES ni a terceros hasta que el Municipio Sardinata comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los PROPONENTES presenten las observaciones correspondientes.

G. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los PROPONENTES que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la Sección V serán evaluadas.

El Municipio Sardinata debe publicar el informe de evaluación de OFERTAS en la oportunidad señalada en el Cronograma.

H. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
   [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
M. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o cuando se presente discrepancias entre el Formulario 1 y la oferta económica presentada a través del SECOP II.
T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
V. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
X. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.
Y. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
Z. Las demás previstas en la ley.

I. ACUERDO COMERCIALES

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios.

ACUERDO COMERCIAL		UMBRALES ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios 1.147.016.154 COP Servicios de construcción 28.675.403.847 COP
	Perú	Bienes y servicios 1.147.016.154 COP Servicios de construcción 28.675.403.847 COP
Chile		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios de construcción 28.705.544.496 COP
Costa Rica		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios de construcción

		28.617.834.543 COP
Estados AELC		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios de construcción 26.783.850.461 COP
Triángulo Norte	Guatemala	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
Unión Europea		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios de construcción 26.783.850.461 COP
CAN Decisión 439 de 1998		Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIONES[1]
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
CAN Decisión 439 de 1998		

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile - Perú	SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
Chile		SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

[1] Consultar Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24.

Unión Europea	SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
CAN Decisión 439 de 1998	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ

Conclusiones:

Solo aplican dos acuerdos por el valor de los procesos contractuales, Triangulo del Norte (Guatemala) y la Decisión 439/98 de la CAN.

Con Guatemala hay que mirar las excepciones que aplican al acuerdo, por ejemplo, la excepción 35 se puede incluir si el proceso de contratación tiene relación con el grupo 931 del Clasificador Central de Productos CPC (a pesar de que en el manual hablan de la versión 1.0, hay que tomar en cuenta que en la actualidad se maneja la versión 2.1. Esto por la diferencia temporal entre la publicación del Manual y la actualización de la versión en el año 2023).

Así mismo, siempre se aplicará la excepción 14 que hace referencia a las convocatorias limitadas a MIPYMES (esto debe quedar bien claro en los Estudios Previos y Pliegos).
En este orden de ideas, si la convocatoria no llegare a recibir solicitud de limitación a MIPYME prácticamente el proceso quedaría abierto al Acuerdo Comercial con Guatemala.

Ahora bien, respecto al Acuerdo con la CAN, este no contempla excepciones salvo con servicios de transporte aéreo. Por tanto, el Acuerdo se aplica a todos los procesos de contratación.

J. ADJUDICACIÓN

El Municipio Sardinata adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al PROPONENTE ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La adjudicación se realizará en la fecha establecida en el Cronograma.

K. RIESGOS

El MUNICIPIO SARDINATA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, estableció la matriz de riesgos adjunta al presente proceso de selección, la cual se encuentra contenida en los estudios del sector que hacen parte integral del presente pliego.

L. GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

[Incluir cuando la entidad no haya establecido la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento] El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

[Incluir cuando la entidad haya establecido la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento] El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Sardinata identificada con NIT 800.099.263-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015] [En los procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto

	oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Sardinata identificada con NIT 800.099.263-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las</td><td>Hasta por el término del</td><td>Cuantía será del Diez por ciento</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	mismo y cuatro (04) meses más	(10%) del valor del contrato.
	De Calidad	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.	Cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

M. CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma de SECOP II, al momento de estructurarse el presente proceso contractual.

N. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

El contrato que se celebre como fruto del adelanto de este proceso de selección, se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del Municipio de Sardinata, Norte de Santander y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en lo que corresponda.

Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de las garantías y la suscripción del acta respectiva.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los diez (15) días siguientes a la adjudicación, se hará efectivo a favor del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y se aplicará la sanción prevista en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en concordancia a lo consagrado el Decreto 1082 de 2015, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

O. GASTOS DEL CONTRATO.

Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de este pliego de condiciones, serán única y exclusivamente a cargo del contratista, al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren o presten para él sus servicios durante dicha ejecución.

P. PLAZO EXPEDICIÓN DE ADENDAS

El plazo para expedir adendas será el indicado en el cronograma que a efecto del presente proceso contractual la entidad establezca al realizar la publicación en la página del SECOP II.

XI. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

La subasta inversa se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones definitivo, en la sala de juntas de la Alcaldía del Municipio de Sardinata con los proponentes habilitados según el informe de los requisitos habilitados previamente publicado por el municipio de Sardinata.

El procedimiento adelantado durante la audiencia de subasta inversa es el siguiente:

Una vez la entidad haya publicado el informe de habilitación de los posibles oferentes, la asesora externa de contratación del Municipio de Sardinata, el día establecido para la subasta inversa, abrirá los sobres No. 2 de cada uno de los proponentes habilitados, el cual contiene

las ofertas económicas iniciales, y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue el menor de ellas, previa revisión aritmética de las propuestas.

- Los lances de mejora únicamente podrán ser realizados por el representante legal del proponente o por persona debidamente autorizada por éste.

- El MUNICIPIO otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales a que se refiere el párrafo anterior.

- En caso de que no asista uno de los proponentes se entenderá que su única oferta es la presentada en el sobre No. 2 y que no pretende realizar ningún lance de mejora a la misma.

- Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por EL MUNICIPIO.

- Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

- La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor porcentaje ofertado.

- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta. Se considera como lance válido aquel con una diferencia de mínimo el uno por ciento (1%) respecto del menor valor anterior.

- EL MUNICIPIO repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

La entidad se permite informar que al dar por terminado las rondas, se procederá a verificar que el precio mínimo ofertado cumpla con el requisito de precio artificialmente bajo acorde con la guía de Colombia Compra Eficiente, capítulo de PRECIOS ARTIFIALMENTE BAJO EN SUBASTAS INVERSAS.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio de Sardinata adjudicará el contrato a quien haya presentado el precio inicial más bajo.

Se presenta un empate al terminar la subasta, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará conforme el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, para efectos del numeral 5 se tiene como método aleatorio para seleccionar la oferta el sorteo a través de la balota

- Una vez terminada la subasta, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El municipio de Sardinata mediante del acto administrativo, adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo, el acto de adjudicación carece de recursos por la vía

gubernativa, es irrevocable y obliga a la entidad contratante y al adjudicatario a la celebración del contrato.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en los pliegos de condiciones.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo señalado para tal fin, quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado, el alcalde podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, al proponente ubicado en segundo lugar durante la subasta inversa, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL MUNICIPIO.

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto. (Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)

TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

CLAUDIO LAZARO ESPINEL
Secretario de Servicios Públicos con funciones de alcalde municipal encargado
conforme al decreto 143 del 07 de octubre de 2026

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	Ing. María Fernanda López Silva	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Proyectó:	Laudith Marcela Peñaranda Oliveros	Profesional de apoyo a los procesos de contratación	
Revisó:	Dr. Edward Gómez García	Asesor Especializado Procesos de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ANEXOS

FORMATO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SARDINATA
Cl 6 No. 6-55 Barrio El Centro. Palacio Municipal
Sardinata - Norte de Santander

----------, en mi calidad de Representante Legal de ---------- me permito presentar la oferta relacionada en el pliego de condiciones del Proceso de Selección SASI-AMSAR-002-2026 del MUNICIPIO DE SARDINATA, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado adjunto, que se entrega en forma independiente junto con la oferta general.
8. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente:
Ciudad..... Departamento.....
TEL.....
9. Me obligo para con MUNICIPIO DE SARDINATA a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad de la oferta No.....Expedida por seguros..... Fecha de expedición..... Valor asegurado..... Nombre completo del oferente.....

_____
Nombre y Firma del representante legal.....C.C. No. ..... expedida en.....Profesión..... M.P. No.....de.....

ANEXO
FORMATO DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SARDINATA
Cl 6 No. 6-55 Barrio El Centro. Palacio Municipal
Sardinata - Norte de Santander

---------- en mi calidad de representante del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ), me permito presentar la oferta relacionada con el PLIEGO DE CONDICIONES del Proceso de SASI-AMSAR-002-2026 de la MUNICIPIO DE SARDINATA, cuyo objeto consiste en contratar .....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal ( ) que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adenda, que son: (Indicar fecha y número de cada una)
y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
5. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado adjunto, que se entrega en forma independiente junto con la oferta general.
8. La dirección comercial del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta ....., es la siguiente:
Ciudad..... Departamento.....
Tel..... Fax.....
9. La duración del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
10. Me obligo para con el MUNICIPIO DE SARDINATA a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad de la oferta No..... Expedida por seguros.....Fecha de expedición..... Valor asegurado.....
Nombre completo del oferente.....

_____

Nombre y Firma del Representante Legal.....C.C. No.

ANEXO

FORMATO SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SARDINATA
Cl 6 No. 6-55 Barrio El Centro. Palacio Municipal
Sardinata - Norte de Santander

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el Proceso SASI-AMSAR-002-2026 de municipio de Sardinata, cuyo objeto consiste en _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE
IDENTIFICACION o NIT
ITEM A REALIZAR
PORCENTAJE DE PARTICIPACION

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria de conformidad con Decreto 1082 de 2015.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2026

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión temporal ( ).

ANEXO

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5
N° REGISTRO TERCERO: _____
Para uso del contratante

1. INFORMACION BASICA

Persona Natural: ☐ Persona Jurídica: ☐ Consorcio o UT ☐

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

NIT ☐ Cédula de Ciudadanía ☐ Otros ☐ Cual? _____

										DV	

Si es cedula fecha de ☐ expedición:

País ☐ Ciudad: ☐

Dirección: ☐

Teléf / Fax(s): ☐ ☐ Fax: ☐

Dirección Electrónica ☐

Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:

Cámara de Comercio de: ☐

Matricula Mercantil ☐ Nº:

2. INFORMACION GENERAL

Tipo de Organización Empresarial: ☐

Si es sociedad anónima, limitada, en comandita simple ó por acciones, unipersonal etc.

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código ☐ CIIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad: ☐

Tipo de Responsabilidad Tributaria:

ICA ☐

IVA ☐

RENTA ☐

TIMBRE ☐

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: ☐ Simplificado: ☐ Persona Natural: ☐

Autorretenedor: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN ☐

Gran Contribuyente: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN ☐

Entidad Sin Ánimo de Lucro: SI ☐ NO ☐

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s) _____ Número de Código _____ %X 1.000

_____ Número de Código _____

_____ Número de Código _____

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Cuenta: Ahorros ☐ Corriente ☐ Nacional ☐ Extranjera ☐

Número ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI ☐ NO ☐ Embargos: SI ☐ NO ☐

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Municipio de Sardinata.
Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

_____

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE	
C.C.	
Fecha Expedicion	

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. ***Certificado de Existencia y Representación Legal***
2. ***Copia del Registro Único Tributario***
3. ***Copia del Registro de Identificación Tributaria***
4. ***Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde manejara los recursos del Contrato.***
5. ***Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.***
6. ***Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.***

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

PARA PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud
EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026

_____

Firma
Identificación Nº _____ _____
En calidad de ___ _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

PARA PERSONAS NATURALES

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

_____
Firma
Identificación Nº _____ _____
Ciudad y fecha _____

Anexo

DECLARACION JURAMENTADA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que **No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.**

Firma----------

CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente apoyará la acción del Alcaldía de Sardinata, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago ó dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo ó un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

    - El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer ó pagar sobornos ó cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Sardinata, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa ó indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos ó halagos a los funcionarios de Alcaldía de Sardinata durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos ó realizar actos ó conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia ó personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C., también puede reportar el hecho ante la Alcaldía de Sardinata.

- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes ó sus empleados ó agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que Alcaldía de Sardinata advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso ó con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato."

FIRMA

ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTE

Nombre del oferente _____

Nit / Número de Identificación _____

Que_____(nombre o razón social del oferente), identificado con C.C/NIT_____, ejecutó y cumplió totalmente los contratos que se relaciona a continuación:

XXXX CONTRATO

CONTRATO No._____

CONTRATANTE:_____(Nombre o razón social y NIT o CC)

VALOR EN SMMLV: _____(La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día___Mes____Año_____

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado _____

OBJETO DEL CONTRATO: _____

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

Numero de contrato en el RUP:_____

Anexo Propuesta Económica

SASI-AMSAR-002-2026

OBJETO: "DOTACIÓN DE MENAJE PARA COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".

ÍTEM	CONCEPTO	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Nevera de 230 litros, no frost, de 169 cms de alto, dos puertas	UND	4	$	$
2	Estufa industrial 4 puestos, uno doble, tres sencillos. En acero inoxidable, con jogones en aluminio. Sostenido en patas de hierro	UND	6	$	$
3	Estufa tipo cocineta 4 puestos	UND	8	$	$
4	Licuadora: 3 velocidades, ergonómico, estilo clásico, motor 6 veces más duradero, vaso de vidrio o sintético de 1.25 litros, capacidad para 5 tazas, acople metálico 10 veces más fuerte, 700 watts de potencia	UND	12	$	$
5	Olla da presión de 13 litros. Sistema securyplus: libera el exceso de presión evitando que la olla explote. Olla con válvula controladora de presión: controla de forma constante la presión interna de la olla.	UND	10	$	$
6	Mesa plástica para comedor escolar 4 puestos color blanco 72 x 72 cm - resistente	UND	7	$	$
7	Silla con espaldar compacto y liso para mayor comodidad; resistente al agua y a la intemperie; ideal para interiores y espacios al aire libre; resiste hasta 120 kg; apilable; para mayor estabilidad.	UND	50	$	$
8	Refrigeradores tipo: horizontales capacidad: 150 litros	UND	2	$	$
9	Combo sartenes x3 con brazo, antiadherente, grande, mediano y pequeño	UND	15	$	$

10	Mesa de acero inoxidable 1.20x0.60 m2 sin entrepaños, bases hierro	UND	3	$	$
11	Molino industrial con motor hp con soporte en hierro y recipientes con accesorios	UND	1	$	$
12	Platos hondos de plástico mediano	UND	2500	$	$
13	Platos llanos de plástico medianos	UND	2500	$	$
14	Filtro para agua eléctrico	UND	14	$	$
15	Cuchara platino	UND	2500	$	$
16	Vaso plástico mediano	UND	4000	$	$
17	Kit de ollas x5 de numero 24 a 28 en aluminio	UND	20	$	$
18	Termo grande Plástico Bebidas de 22 litros con dispensador y conservador de frio	UND	10	$	$
19	Platero 5 niveles en tubo grande	UND	10	$	$
20	Tanque de almacenamiento de 55 litros	UND	10	$	$
21	Practicaja plástica de 50 litros	UND	10	$	$
Valor Total (Incluye impuestos y/o gravámenes)					$

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal_____
C. C._____ de _____
Matrícula profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo_____
Correo electrónico_____
Telefax _____
Ciudad _____